



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00323 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Luis Alfonso Ramírez Gómez
Decisión	Resuelve y requiere

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sin embargo, una vez revisado el expediente, se observa que dicha mandataria no posee facultad para recibir, como lo exige el inciso primero del artículo 461 del CGP. Por tanto, resulta improcedente la solicitud.

En consecuencia, se REQUIERE a la apoderada de la parte actora para que la solicitud sea deprecada por el representante legal de la sociedad demandante, o allegue poder con facultad expresa para recibir, en concordancia con la norma mencionada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d570a30a051ad9218ff872f9401468a866eae682f5b37c5902a7b07440d041**

Documento generado en 11/05/2022 09:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>